



OPINIÓN DEL TRANSPORTE DE CARGA SOBRE LOS EFECTOS DE LA ANULACIÓN DEL DECRETO N° 204/013

Ante la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en relación al reclamo oportunamente efectuado por un funcionario aduanero donde se solicitaba la anulación del Decreto N° 204/2013 que permitió efectuar una reforma estructural en la Dirección Nacional de Aduanas, la ITPC, entiende pertinente realizar las siguientes consideraciones.

En primer lugar, que los fallos emitidos por los organismos jurisdiccionales, y más aún cuando lo son con efecto de cosa juzgada, no deben ser cuestionados en cuanto a su legalidad.

En este caso y por ello, si la anterior administración utilizó un procedimiento legal incorrecto sería de orden que la actual, lo adecuara al orden jurídico pertinente.

Esto no impide, que tanto los operadores involucrados, como las organizaciones que los representan, expresen su parecer en cuanto a la conveniencia de los mismos y sus consecuencias para el sistema aduanero en su conjunto – y de transporte, en este caso – hacia el futuro.

En segundo lugar, que la reforma estructural oportunamente implementada y hasta el momento vigente en la Dirección Nacional de Aduanas, originó una serie de factores beneficiosos para los operadores, sobre todo en lo que refiere a la facilitación de comercio, la transparencia y consiguientemente, la seguridad jurídica, demostrado ser una buena herramienta, capaz de generar sinergias entre el sector público y el privado.

Esta reforma eliminó trámites burocráticos, disminuyó demoras, sustituyó el factor humano en los controles por procedimientos y mecanismos electrónicos y sobre todo demostró que Uruguay puede estar al mismo nivel que los países más desarrollados.

En tercer lugar, que en nuestro concepto, también contribuyó a profesionalizar los recursos humanos de la Institución, lo cual redundó directamente en una mejora sustancial de la actividad aduanera desterrando prácticas obsoletas que solo agregaban costos innecesarios al comercio exterior uruguayo.

En cuarto lugar, que la decisión adoptada – más allá de los fundamentos jurídicos que la puedan haber sustentado – demuestra una vez más, lo complejo que resulta concretar una reforma profunda en la Administración Pública uruguaya.

Administración que en general, no premia a la eficiencia ni escucha al usuario o administrado.

Por último, entendemos pertinente reafirmar nuestro deseo de que, más allá del fallo dictado, la Dirección Nacional de Aduanas, continúe trabajando dentro del marco jurídico vigente, para seguir consolidando una administración más eficiente y justa que permita mantener los logros alcanzados y los potencie hacia el futuro.

Comisión Directiva

31 de julio de 2016